1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, el ejercicio del deporte ha sido considerado como un derecho social y ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental por conexidad a otros derechos fundamentales. El artículo 52 establece:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Ahora bien , la **ley 181 de 1995** ***Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte***, determinó como objetivos generales de la misma *...Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.*

El **artículo 56°** ibídem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos Los departamentos, y los municipios destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

De esta manera y de acuerdo a la expedición del **Acuerdo 168 de 2020 del 22 de junio del 2020**, por medio del cual se adopta el **PLAN DE DESARROLLO ¨ *CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA"***, *a través del* programa *"DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA COMO APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD SOCIAL" Vigencia* ***2020 – 2023***.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: "Chía Educada, Cultural y Segura", se articula con el Eje transversal Educación para la ciudadanía, buen gobierno y arraigo por el territorio y cinco Ejes estratégicos constituyen 46 programas, 87 metas de bienestar y 276 metas de producto que abordan de forma integral las líneas de desarrollo del municipio, estos son:

- ***Eje Social y Productivo*** *el cual abordará los sectores de: Educación, Salud, Desarrollo Social, Cultura, Deporte, Desarrollo Económico y Turismo.*

Para el primer eje comprende los sectores de Educación, Salud, Desarrollo Social, Cultura, Deporte, Desarrollo Económico y Turismo. Como objetivos estratégicos establece:

1. *Fortalecer las competencias y múltiples capacidades con acceso a formación de calidad y educación pertinente que permita tener la igualdad a las oportunidades.*
2. *Garantizar la prevención y la atención oportuna de las condiciones de salud.*
3. *Promover la memoria y expresión de las diferentes artes y manifestaciones culturales*
4. ***Fomentar la práctica deportiva, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre para la sana convivencia.***

5. *Dinamizar la oferta de bienes y servicios articulando los diferentes entornos de producción urbanos y rurales hacia una economía circular.*

6. *Promocionar el atractivo turístico del municipio preservando la identidad cultural*

SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

PROGRAMA	***PROYECTO***	***COMPONENTE***	***META***
Deporte, recreación y actividad física como apoyo al desarrollo integral del ser humano para disminuir la vulnerabilidad social	*Fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano.*	*Pago de instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación.*	***Meta No 96*** *Beneficiar a seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro (6.464) personas generando Hábitos de vida saludable en todos los ciclos de vida de manera incluyente y diferencial en forma presencial y/o virtual durante el cuatrienio)*

El IMRD de Chía en cumplimiento de su objeto misional está en la obligación de dar continuidad a las diferentes actividades inherentes a la ejecución de las mismas, dentro de sus objetivos está en la obligación legal de publicar información y/o documentos propios de su gestión apoyándose en medios convencionales como lo son: periódicos, notas radiales, franjas en noticieros que se encuentren acreditados en el municipio y que lleguen a todos los habitantes de chía, impactando e informando a aquellas personas que no tengan acceso a la virtualidad o medios tecnológicos donde el IMRD de Chía se encuentra actualmente realizando todas las actividades de promoción y publicación de sus planes y programas ejecutados

Así Adicional a lo anterior, el IMRD de Chía no cuenta con una oficina o dependencia de medios de comunicación tradicionales que pueda o permita realizar impresiones de ejemplares, ni tampoco un medio radial dirigido a la comunidad del municipio, ni un noticiero que permita destinar una nota diaria acerca de las actividades que realiza el Instituto y que sea trasmitida en horarios de alto impacto o sintonía de la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para la contratación de una persona natural que cuente con un medio de comunicación idóneo, de amplia circulación en el municipio para que adelante la publicación de la información y/o documentos anteriormente referidos, como de información que por orden expresa de la normatividad legal vigente deba ser publicada en un medio impreso de circulación local.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para la contratación de una persona natural que cuente con conocimientos que se enfoquen a fortalecer los programas, eventos deportivos y nuevas disciplinas que requiera implementar el IMRD de Chía.

Que, de acuerdo con lo certificado por la Subdirección Administrativa dentro de la planta de personal actual del **INSTITUTO**, no se cuenta con el personal idóneo pueda llegar a prestar el servicio aquí requerido por cuanto para satisfacer esta necesidad se requiere contratar una persona natural y/o jurídica con experiencia general y/o especifica en esta área, de acuerdo a los requerimientos técnicos señalados en el presente estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN CODIGO UNSPSC, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, OBLIGACIÓN DE LAS PARTES, TIPO DE CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO DE EJECUCÍON, SUPERVISIÓN, PLAZO PARA LIQUIDAR

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA QUE REALICE LA DIVULGACION E INFORMACIÓN DEL IMRD A TRAVÉS DE UN PERIÓDICO IMPRESO, DIGITAL Y EMISIONES DE RADIO CON EL FIN DE APOYAR LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PLANES Y PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.

2.2 CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto, el alcance a contratar es el siguiente:

El CONTRATISTA en su calidad de colaborador de la Entidad; se obliga a ejecutar a ejecutar actividades de comunicación relacionadas con la divulgación en medios digitales y tradicionales para el apoyo de la difusión de las acciones, planes, programas que ejecuta el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. Adicional, adelantará las tareas propias de divulgación de los planes, programas, plan de desarrollo, plan de acción y de los resultados que ha venido obteniéndose en las diferentes áreas y sectores de la entidad, logrando que la comunicación llegue a los diferentes sectores del Municipio a en donde deberá hacer uso de material impreso y digital que se acuerde y la realización de piezas periodísticas a lugar.

Servir como puente de comunicación bidireccional entre la Dirección y la Comunidad, creando canales y procedimientos para mantener informada a la comunidad sobre las actividades permanentes de la Entidad

2.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS. NA

2.5 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad de acuerdo a su idoneidad, respondiendo así con calidad y cumplimiento el objeto contractual.
2. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.

4. Preparar y presentar los informes sobre las posibles eventualidades que tengan lugar en los escenarios deportivos y eventos liderados por el IMRD al supervisor si se hace necesario.

5. Realizar la entrega de la información requerida por el supervisor respecto a sus actividades contractuales, a fin de requerirse para informes, respuestas a peticiones o para consolidar información por la Entidad.

6. Mantener confidencialidad respecto a la información resultante de la ejecución contractual y de aquellos eventos que por su naturaleza así se requiera y lo estime la Entidad.

7. Velar por el cuidado de las instalaciones, escenarios deportivos, o espacios que se utilicen en el desarrollo de las actividades programadas durante la ejecución del contrato.

8. Portar de manera adecuada y acorde a su ejercicio contractual, las prendas distintivas de la entidad al momento de la prestación del servicio, dentro o fuera de las instalaciones del IMRD de Chía, y en los eventos organizados, apoyados y liderados por el instituto y a los que asista el contratista.

9. Propender por mantener buenas relaciones interpersonales en el desarrollo de su objeto contractual, dentro y fuera de las instalaciones del IMRD DE CHIA, y en todas las actividades en las que participe en nombre de la Entidad.

10. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

11. Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

13. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago y la acreditación mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del Instituto.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA garantizará la impresión de 1 página para el IMRD de Chía en el periódico Adrenalina. (Tamaño de la página: Tabloide americano, 28 de ancho X 43 de alto full color. Caja tipográfica de 25 de ancho X 40 de alto)

2. El contratista se compromete a realizar la impresión y distribución de 4.000 ejemplares de entrega gratuita a los diferentes sectores del municipio de Chía.

3. El contratista se obliga a realizar una publicación diaria de una nota del IMRD de chía en su periódico virtual.

4. El contratista se compromete a realizar a publicación de todas las notas generadas por el IMRD de Chía en texto, audio o video, sin límite.

5. El contratista se compromete a publicar y realizar ediciones especiales en periódico en los meses de que asigne el supervisor y/o la Dirección General.

6. El contratista se compromete a destinar una nota diaria del IMRD de Chía en el Informativo Regional dirigido por el proponente, en la emisora Luna Estéreo 106.4 FM de 4:00 a 6:00am.

7. El contratista se obliga a realizar publicaciones de todas las noticias generadas por el IMRD de Chía a través de la página web www.periodicoadrenalina.com.co.

8. El contratista destinará en el Noticiero Facebook Live- adrenalina informativo regional una nota diaria en este espacio que será transmitida de lunes a viernes a las 8:00pm y 3 notas los sábados de 3:00 a 5:00 pm.

9. El contratista se compromete a publicar los documentos y/o información enviados por el Instituto Municipal de recreación y deporte de Chía, conforme a las especificaciones suministradas por el supervisor del contrato.

10. El contratista garantizará la calidad en la diagramación del material fotográfico y escrito enviado por el Instituto Municipal de recreación y Deporte de Chía

11. El contratista se compromete a publicar los documentos y/o información enviados por el Instituto Municipal de recreación y deporte de Chía, conforme a las especificaciones suministradas por el supervisor del contrato.

12. El contratista garantizará que el número real de ejemplares impresos de la calidad que corresponda a lo señalado en la propuesta del contratista.

13. El contratista se obliga a prestar los servicios conforme a las obligaciones aquí pactadas y de acuerdo a las especificaciones contenidas en la propuesta allegada por el contratista.

14. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada que evidencia el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.

15. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

a. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.

2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.

3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

4. Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollara la labor encomendada.

5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación ya sean de forma virtual o presencial cumpliendo con los debidos protocolos de bioseguridad.

b. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

c. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Chía- Cundinamarca.

d. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro (4) Meses

e. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión general del contrato estará a cargo del DIRECTOR GENERAL del IMRD DE CHÍA o de quien éste designe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80/93, los artículos 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011.

f. PLAZO PARA LIQUIDAR

Dando alcance a lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión no será obligatoria la liquidación del contrato; por lo anteriormente señalado y acogiendo lo establecido por la ley; se prescinde de la liquidación del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Dando alcance a lo establecido legal en el literal h., numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; la modalidad de contratación a adelantar corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA en concordancia con el numeral 3° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal refiere:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)".*

Teniendo en cuenta la contratación directa puede adelantarse con persona natural y/o jurídica que éste en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, así como contar con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales

Por lo anterior, el servicio requerido se enmarca dentro de los paramentos señalados, se justifica entonces la contratación directa.

3.1 IDONEDAD

El contratista deberá acreditar formación académica en Bachiller y/o su equivalente homologado con la experiencia relacionada.

3.2 EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso contractual no menor a seis meses en que permita acreditar su experiencia con publicaciones en revistas, periódicos, gacetas y/o emisoras o programas radiales de circulación en el territorio local y /o municipal.

e. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión general del contrato estará a cargo del DIRECTOR GENERAL del IMRD DE CHÍA o de quien éste designe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80/93, los artículos 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011.

f. PLAZO PARA LIQUIDAR

Dando alcance a lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión no será obligatoria la liquidación del contrato; por lo anteriormente señalado y acogiendo lo establecido por la ley; se prescinde de la liquidación del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Dando alcance a lo establecido legal en el literal h., numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; la modalidad de contratación a adelantar corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA en concordancia con el numeral 3° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal refiere:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)".*

Teniendo en cuenta la contratación directa puede adelantarse con persona natural y/o jurídica que éste en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, así como contar con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales

Por lo anterior, el servicio requerido se enmarca dentro de los paramentos señalados, se justifica entonces la contratación directa.

3.1 IDONEDAD

El contratista deberá acreditar formación académica en Bachiller y/o su equivalente homologado con la experiencia relacionada.

3.2 EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso contractual no menor a dos años en que permita acreditar su experiencia con publicaciones en revistas, periódicos, gacetas y/o emisoras o programas radiales de circulación en el territorio local y /o municipal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para el presente contrato es por la suma de OCHO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.640.000).

Por tratarse de una contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas

Para establecer el valor del contrato se solicitó la propuesta del fututo contratista, se realizó la revisión de contratos de prestación de servicios relacionados de acuerdo con el histórico de la Entidad, Así mismo se estableció una tabla de honorarios a través e acto administrativo analizando la experiencia e idoneidad de los posibles contratistas y teniendo en cuenta los gastos, costos y contribuciones, que se regirán de acuerdo a la normativa vigente tanto en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

FUENTE DE RECURSOS

Para la suscripción del contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería del IMRD:

RUBRO	**2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personas.**	
FUENTE	**1101**	**LIBRE ASIGNACION**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO DE CDP**	**2023000230**
	FECHA CDP	**15/02/2023**
	VALOR CDP	**$ 8.640.000**

En tal sentido se consultó en el SECOP contratos de prestación de servicios de objeto similar a saber;

▲ INFORMACIÓN

Información

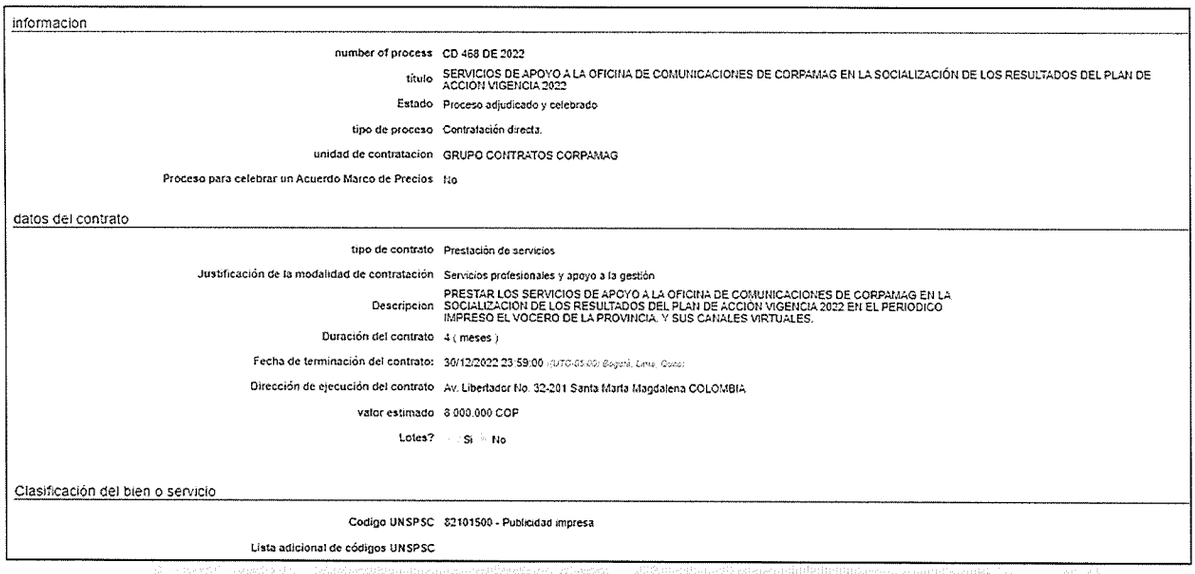
Número de proceso	FDLK-CD-233-2023
Título	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y SEGUIMIENTO PERIÓDICO DEL PROCESO PEDAGÓGICO QUE GARANTICE LA FORMACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL DEP
estado	Proceso adjudicado y celebrado
tipo de proceso	Contratación directa.
unidad de reclutamiento	ÁREA DE CONTRATOS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

tipo de contrato	Provisión de servicios
Justificación de la forma de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO, FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y SEGUIMIENTO PERIÓDICO DEL PROCESO PEDAGÓGICO QUE GARANTIZA LA FORMACIÓN Y CONDICIÓN DEPORTIVA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL LOCALIDAD DE KENNEDY, ADEMAS DE ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE CALENDARIOS, EVENTOS, CONCURSOS, FERIAS Y ACCIONES DEPORTIVAS EN GENERAL QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS KENNEDY
Duración del contrato	310 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 19 Sur N° 69C - 17 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Valor estimado	COP 31.000.000
¿Lotes?	Sí ○ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC	



informacion	
number of process	CD 468 DE 2022
título	SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE CORPAMAG EN LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE ACCION VIGENCIA 2022
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
tipo de proceso	Contratación directa.
unidad de contratacion	GRUPO CONTRATOS CORPAMAG
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No
datos del contrato	
tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripcion	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE CORPAMAG EN LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2022 EN EL PERIODICO IMPRESO EL VOCERO DE LA PROVINCIA Y SUS CANALES VIRTUALES.
Duración del contrato	4 (meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2022 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Av. Libertador No. 32-201 Santa Marta Magdalena COLOMBIA
valor estimado	8.000.000 COP
Lotes?	Si No
Clasificación del bien o servicio	
Codigo UNSPSC	82101500 - Publicidad impresa
Lista adicional de códigos UNSPSC	

4.1 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD DE CHÍA- cancelará el monto del contrato de acuerdo del plazo de ejecución en pagos mensuales, así:

- UN PRIMER PAGO POR LA SUMA DE: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($648.000)
- TRES PAGOS IGUALES POR LA SUMA DE: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($2.160.000).
- UN ULTIMO PAGO POR LA SUMA DE: UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($1.512.000)

Estas sumas, a título de honorarios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, e informe mensual que acredite el cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El sistema de pago utilizado por el IMRD DE CHÍA, es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores". Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

IMRD DE CHÍA realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Para la Contratación Directa se han evidenciado los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICA	INTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Que la relación, caracterización de los servicios alcance del objeto contractual no corresponda a la caracterización de servicios ofrecidos	1- Inconsistencia en el alcance del objeto 2- Reprocesos para los estudios previos para la adquisición de los servicios frente a la asignación del presupuesto que ampara el proceso de contratación	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD 100%	Realización de un buen estudio previo, con las correspondientes especificaciones técnicas del servicio a contratar.	1	3	4	BAJO	NO	Subdirección técnica	Al inicio de la etapa de planeación	Al final de la etapa de planeación	1. Durante toda la etapa de planeación por el equipo técnico. 2. Una vez se resuelvan observaciones al proceso antes de la adjudicación	A la publicación del proceso de selección y durante la etapa de selección
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	REGULATORIOS	No cumplimiento por de los requisitos mínimos legales (jurídicos y técnicos).	Dificultades para el proceso de selección.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA 100%	Reducir la probabilidad y el impacto realizando una revisión integral de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta.	3	2	5	MEDIO	NO	CONTRATISTA	Revisión de las propuestas y documentos requeridos	Dentro de la etapa de revisión de requisitos mínimos legales.	Revisar el proceso de selección en cuanto a requisitos mínimos exigidos.	Durante la etapa de selección y la publicación en Secop II.
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Demora en la constitución de las garantías y demás requisitos requeridos para el perfeccionamiento del contrato e inicio del mismo. (Cuando aplique)	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y la posible no ejecución del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 100%	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA CONTRATACIÓN, SUPERVISOR, CONTRATISTA	Al inicio de la etapa de contratación	A la fecha de perfeccionamiento del contrato	Revisión de los documentos exigidos en los estudios previos, y minuta del contrato	En la etapa de selección y contratación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista con ocasión a la situación de emergencia sanitaria y las directrices de aislamiento preventivo por el COVID-19	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato	2	5	7	ALTO	ENTIDAD 50%	1-Atender las directrices aplicables a la ejecución contractual y las de orden comercial y de salubridad. 2-Hacer uso de los mecanismos de suspensión de las obligaciones contractuales o prorrogas del contrato según directrices del gobierno.	2	3	5	MEDIO	SI	ÁREA CONTRATACIÓN SUPERVISOR, CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	Antes del vencimiento del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente durante la ejecución
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y generación de incumplimiento	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA 100%	Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos y mediante la realización de planes de contingencia por parte del CONTRATISTA y aprobados por la y/o supervisión	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA CONTRATACIÓN, SUPERVISOR, CONTRATISTA	Desde la fecha de iniciación del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones pactadas.	Permanente durante la ejecución
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No prestar el servicio de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	*Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR, CONTRATISTA	Desde la fecha de iniciación del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	*Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del Contrato.	Permanente durante la ejecución hasta su terminación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Even tos de la naturaleza por fuera del control de las partes	Incumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	ENTIDAD 50%	1- Adelantar los acercamientos con el contratista, registro de modificaciones contractuales. 2. Hacer uso de los mecanismos de suspensión de las obligaciones contractuales o prorrogas del contrato 3-Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA CONTRATACIÓN, SUPERVISOR, CONTRATISTA	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente cuando se presente el evento

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el futuro del contrato, corresponde a un contrato de prestación de servicios suscrito a través de la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Subsección 4, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", y en razón a los antecedentes en la suscripción de este tipo de contrato adicionalmente a la modalidad de desembolso y teniendo en cuenta la estimación de baja probabilidad de ocurrencia de algún incumplimiento, por cuanto, una vez se certifique de conformidad por parte del supervisor el recibo a satisfacción del servicios prestados en el último informe allegado por el contratista y se realice el correspondiente pago se da por ejecutado y el riesgo se elimina en su totalidad.

En el mismo sentido, por tratarse de un contrato intuito persona, y no se han considerado pagos anticipados; y se establecerá en el contrato que los pagos se realizaron previo informe y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, por lo tanto, se considera que no existirá incumplimiento por parte de contratista.

Además de lo anterior, en el anexo del contrato quedan establecidas las cláusulas excepcionales señaladas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, la cláusula penal y caducidad en caso de incumplimiento del contrato. lo que indica que se salvaguardara el cumplimiento contractual y se sancionara en caso contrario.

7. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de selección de contratación directa no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para la entidad, de acuerdo con la información que reposa en el numeral 1 de la información de la información publicada en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?=2865, del Ministerio del Comercio, industria y turismo o en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública.

8. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.

9. RESPONSABLES

ALDOVER ALEXANDER COLORADO C.

Director General

Proyecto: Lina Constanza Reyes Cendales
Prof. Universitario Jurídico Dirección General
Aprobó: Erika Catalina Cely C.
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación